BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DV - Nº 28
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 8 DE FEBRERO DE 2007
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 628

Córdoba, 11 De Diciembre De 2006

VISTO el expediente Nº 0416-043459/05 Anexo 5 en el cual la Empresa Decavial S.A.I.C.A.C. contratista de la obra "Control De Caudales y Alteo Camino Laguna Tigre Muerte - Obras Complementarias" presenta Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondos de Reparo.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4/8 obra Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondos de Reparo Nº 25.586 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía De Seguros S.A., por la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 8.657,59), a los fines de sustituir las retenciones correspondientes

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DECRETOS

LOCALIDAD EL BARRIAL / DEPARTAMENTO SOBREMONTE

Disponen la reapertura de la escuela "Martín Miguel de Güemes"

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1664

Córdoba, 11 de diciembre de 2006

VISTO: El Expediente Nº 0109-53446/2000, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la reapertura de la Escuela "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" de El Barrial, Departamento Sobremonte, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado establecimiento educativo fue cerrado por Decreto N° 3722/92, ante la carencia de alumnos.

Que consta en autos la Resolución N° 094/00 emanada de la Inspección General de la mencionada Dirección, por la cual se otorgó un cargo de Director Escuela Primaria de Tercera para la reapertura del centro educativo aludido.

Que la Inspección Técnica de Zona informa que la escuela reinició sus actividades el 2 de mayo de 2000, habiéndose previamente acondicionado el edificio.

Que las oficinas técnicas intervinientes opinan favorablemente, dando impulso al trámite.

Que lo actuado resulta conforme a los Principios Generales de la Política Educativa de Córdoba, prescriptos en el artículo 2° -incisos a) y d)- de la Ley N° 8113.

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 1447/06 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y1138/06 de Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la reapertura de la Escuela "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" de El Barrial, Departamento Sobremonte, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación- y en consecuencia CONVALÍDASE lo actuado en tal sentido por el citado organismo, según Resolución N° 094/00 de la Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 688

Córdoba, 26 de Diciembre de 2006

VISTO el Expediente Nº 0416/22124/98 relativo a la fijación de las tasas en concepto de descarga de líquidos residuales, correspondientes al año 2007.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 114 obra el informe del Sector Recaudaciones en el que propone fijar la tarifa y vencimientos para el año 2007.

QUE realizado el estudio pertinente a los fines de la determinación de los valores que se deben aplicar para el cobro del canon de referencia, se estima oportuno y conveniente mantener los mismos valores fijados para el año 2006.

QUE asimismo, corresponde determinar la modalidad de pago y las fechas de vencimiento del mencionado canon.

QUE según lo prescripto por el Art. 6º Inc. i) de la Ley Nº 8548, es atribución de esta Dirección fijar el canon de agua, las tarifas y los precios del servicio de provisión de agua en general.

POR ELLO, dictamen del Sector Jurídica Nº 604/06 obrante a fs. 116 y en uso de las facultades conferidas por la Ley 8548;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- FIJAR para el pago de las tasas en concepto de derecho de descarga de líquidos residuales correspondientes al año 2007, los valores determinados por Resolución nº 151/00, rectificada por su similar nº 427/01, con excepción del Inc. b) del Art. 16º, el que queda redactado de la siguiente manera:

b) Se establece que la tasa mínima (Tm) es la resultante de multiplicar Pesos Quinientos ($ 500,00) por el Coeficiente Anual (CA) de 1,40

Tm = $ 500,00 . 1,40.-"

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER las fechas de vencimiento de dichas tasas de la siguiente manera:

Primer Semestre
Primer vencimiento: 30 de abril de 2007
Segundo Vencimiento: 10 de mayo de 2007
Tercer Vencimiento: 24 de mayo de 2007

Segundo Semestre
Primer vencimiento: 28 de setiembre de 2007
Segundo Vencimiento: 11 de octubre de 2007
Tercer Vencimiento: 25 de octubre de 2007

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al Sector Recaudaciones a sus efectos y archívese.

ING. LUIS ENRIQUE GIOVINE
DIRECTOR DE DI.P.A.S.

VIENE DE TAPA

al Certificado Nº 2 de la mencionada obra.

QUE la póliza presentada reúne los requisitos formales necesarios para su validez , atento lo dispuesto por el Art. 22º de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, Art. 43 del Dcto. Nº 4757/77, Art. 107 del Decreto Nº 4758/77 y que la Compañía Aseguradora ha constituido domicilio en la ciudad de Córdoba.

POR ELLO, lo dictaminado por el Sector Jurídica bajo el Nº 600 a fs. 11 y facultades conferidas por la Ley Nº 8548;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparo Nº 25.586 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía De Seguros S.A., por la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 8.657,59), con vigencia a partir del 06 de noviembre de 2006, como medio para sustituir las retenciones correspondientes al Certificado Nº 2 de la obra "Control De Caudales y Alteo Camino Laguna Tigre Muerto - Obras Complementarias" que ha sido presentada a tal fin por la Empresa DECAVIAL S.A.I.C.A.C.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletin Oficial. Pase al Sector Obras para que remita el original de la póliza que se aprueba precedentemente al Sector Tesorería para su reserva y copia autenticada a donde correspondiere. Archívese.-

ING. LUIS ENRIQUE GIOVINE
DIRECTOR DE DI.P.A.S.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 417

Córdoba, 6 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-012486/03 (Cuerpos 1º y 2º)

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 01042/06 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 16, Departamentos: Río Cuarto - Pte. Roque Sáenz Peña - Juárez Celman".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 29 de junio de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de $ 581.481,38 arrojando una diferencia en menor de $ -5.887,63 el Certificado Nº 22 Parcial de Precios Contractuales por junio de 2006 que asciende a la suma de $ 27.847,29 liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 154/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, sea considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos como asimismo solicita se desafecte la suma de $ 27.847,29, debiendo a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa nº 7564/06, Compromiso Nº 1575/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 28/11/06.

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 29 de junio de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de las Redes Viales sin pavimentar primaria, secundaria y Terciaria, pertenecientes a la jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 16 - Departamentos: Río Cuarto - Pte. Roque Sáenz Peña - Juárez Celman".

ARTÍCULO 2º - Aprobar la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con Treinta y Ocho Centavos ($ 581,481,38), arrojando una diferencia en menos de pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos ($ -5.887,63).

ARTÍCULO 3º - Aprobar una ampliación del plazo contractual de 300 días calendario.

ARTÍCULO 4º - Dejar establecido que el Certificado Nº 22 Parcial de Precios Contractuales por el mes de junio de 2006, que asciende a la suma de Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Veintinueve Centavos ($ 27.847,29), liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa Nº 1089/06 sea considerado como Certificado Final, según Informe Nº 154/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 5º - Desafectar la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos ($ 5.887,63), debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 7564/06 - Compromiso Nº 1575/06, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V.

ARTÍCULO 6º - Protocolícese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 455

Córdoba, 19 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-012917/04.-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 01049/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 17 - DEPARTAMENTO: GRAL. ROCA".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 3 de mayo de 2006 y la devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 5 Final de Precios Contractuales por la suma de $ 31.457,52 y se autorice a la Dirección Provincial de Vialidad a devolver al Consorcio Caminero Regional Nº 17, el Fondo de Reparo de que se trata, que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 159/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la citada Dirección.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 29-11-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 3 de mayo de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 17 - DEPARTAMENTO: GRAL. ROCA".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Certificado de Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nros.1 Parcial al 5 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Con Cincuenta y Dos Centavos ($ 31.457,52), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 159/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 17 el Fondo de Reparo de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 290 - 13/12/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Carac. Econ.	Orig. Jurisd.	Orig. Econ.	Código	Denominación	Incremento
01	01	02	36	Ingresos art. 21 inc. d) Ley 8665 - Lotería	$ 500.000
				TOTAL	$ 500.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito Nº 24 correspondiente al Ministerio de la Solidaridad, el que consta de Dos (2) fojas útiles y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0092-012719/2006.-

RESOLUCION Nº 296 - 14/12/06 - Transferir sin cargo a la Municipalidad de Las Junturas, Departamento Río Segundo de esta Provincia, el vehículo marca Renault, Modelo Trafic Largo Diesel C/DA, Transporte pasajeros, Motor marca Renault Nº AB53741, Chasis marca Renault Nº 8A1TA13ZZWS014674, Dominio Nº CPF 943, Modelo 1998, afectado al Ministerio de Educación, declarado en condición de desuso por Resolución Nº 192/06 del citado Ministerio. Designar al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en

defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce (artículo 151 de la Constitución de la Provincia). La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose. La Municipalidad de Las Junturas, deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz, la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo, s/ Expte. Nº 0378-071379/2005.-

RESOLUCION Nº 291 - 13/12/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Cinco ($ 23.365), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Carac. Econ.	Orig. Jurisd.	Orig. Econ.	Código	Denominación	Incremento
01	01	02	80	Fondos Caducos de Quiebras	$ 23.365

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Cinco, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito Nº 8 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Educación, el que consta de Una (1) fojas útiles y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0104-074564/2006.-

RESOLUCION Nº 292 - 13/12/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Código	Denominación	Incremento
1.2.42	Ingresos Producidos - Seguridad Náutica	30.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito Nº 14 correspondiente al Ministerio de Seguridad, el que consta de Una (1) fojas útiles y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0524-028071/2006.-

RESOLUCION Nº 295 - 13/12/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 15 correspondientes al Ministerio de Seguridad, el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito Nº 109 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0524-028098/2006.-

RESOLUCION Nº 299 - 18/12/06 - Incorpórase al clasificador de recursos vigente la siguiente pérdida:

Partida	Descripción
02-10-02	02 - Ley 26075 - Financiamiento Educativo

Incrementase el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Dos Mil ($ 222.402.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Incrementase el Total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Dos Mil ($ 222.402.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Incrementase el Total de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de Pesos Nueve Millones Seiscientos Mil ($ 9.600.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0025-034310/2006.-

RESOLUCION Nº 297 - 14/12/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Ciento Diez Mil ($ 110.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Código	Denominación	Incremento
1.2.44	Defensa del Consumidor y Calidad Alimentaria	110.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Ciento Diez Mil ($ 110.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito Nº 6 correspondiente al Ministerio de Producción y Trabajo, el que consta de Una (1) fojas útiles y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0311-053032/2006.-

RESOLUCION Nº 293 - 13/12/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 110 y Nº 111 correspondientes al Ministerio de Finanzas los que constan de Una (1) foja útil cada uno y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-034236/06.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 299 - 19/09/06 - Aprobar la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Reparación Cubierta de Techos en la Escuela "Mónica B. De Gigena" de la localidad de Estancia Tejeda - Malvinas Argentinas - Departamento Colón", encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Colón, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y 7067 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por dos (2) fojas y consecuentemente Autorizar la inversión de la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Con Dieciséis Centavos ($ 46.642,16) en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012832/2006.-

RESOLUCION Nº 302 - 20/09/06 - Aprobar la documentación técnica presentada para la ejecución de las obras de: "Refacciones, Reparaciones Generales y Ampliaciones de los Establecimientos Escolares de la Provincia", en los establecimientos educativos que integran el Grupo Nº 2 del Departamento Colón encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Colón, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y 7067 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por dos (2) fojas y consecuentemente Autorizar la inversión de la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta Con Setenta y Nueve Centavos ($ 144.970,79) en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012654/2006.-

RESOLUCION Nº 324 - 9/10/06 - Justificar la mora incurrida en la ejecución de la obra: "Refuncionalización Costanera Dique San Roque - Obras De Arquitectura - Sector B y D, Ubicada En La Localidad De San Roque - Dpto. Punilla - Provincia De Córdoba" y consecuentemente Aprobar el Acta de Recepción Provisional Parcial de fs.251, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- Rescindir sin culpa el contrato suscripto con fecha 26 de Abril del año 2006, con la Empresa Belluzzo Construcciones S.A., para la ejecución de la obra referenciada en el artículo anterior , a tenor de las disposiciones contenidas en el art.63 de la Ley Nº 8614, conforme los fundamentos expuestos en dictamen N 311/06 de División Jurídica de esta Repartición, resumidos en considerandos, que dan por reproducido en esta instancia.- Autorizar a Coordinación de Inspecciones a Tomar Posesión de la obra referenciada y efectuar la liquidación final por rescisión de contrato, si así correspondiera, a fin de efectuar las desafectaciones presupuestarias pertinentes, s/ Expte. Nº 0047-011980/2004.-*

RESOLUCION Nº 325 - 9/10/06 - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fs. 163 de la obra: "Restauraciones y Reparaciones Generales en el Edificio de la Estancia Jesuítica de Caroya" ubicada en Ruta E-66, Jesús María, Departamento Colón Provincia de Córdoba", y consecuentemente devolver al Contratista de los mismos, la Empresa Arq. María Laura Sirio, el Fondo de Reparo retenido, cuyo monto asciende a Pesos Dos Mil Setecientos Once Con Sesenta y Nueve Centavos ($ 2.711,69), debiendo librarse Orden de pago a su favor por el citado importe, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012060/2005.-